

Radicación: N° 80-2015  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Hugo Alfonso Rocha Peralta  
Accionado: Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

Ibagué, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 80-2015  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA  
Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

A folio 157 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. María del Rosario Legarda González, en su condición de Directora Seccional de Administración Judicial de Ibagué (E), a la Doctora Tatiana María Garcés Ospina, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

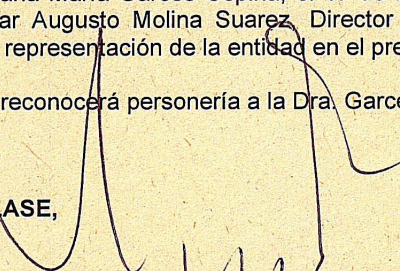
Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Garcés Ospina, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial<sup>1</sup>.

Posteriormente, a folio 162 del expediente, la mencionada profesional presenta renuncia al poder conferido por la entidad, la cual por ser procedente, será aceptada y no se ordenará oficiar a la demandada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Garcés Ospina<sup>2</sup>.

Nuevamente, la Dra. Tatiana María Garcés Ospina, el 17 de febrero de 2017, allega poder otorgado por el Dr. Cesar Augusto Molina Suarez, Director Seccional de Administración Judicial, para continuar la representación de la entidad en el presente asunto.

Por ser procedente, se le reconocerá personería a la Dra. Garcés Ospina, en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CARLOS ANDRES PERDOMO ROJAS**  
**JUEZ-AD-HOC**

J

<sup>1</sup> Fl. 165

<sup>2</sup> Fls. 163

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso**  
**Edificio Comfatolima**  
**Ibagué**